

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

REFORMAS

La Prensa de Madrid ha dado cuenta de las siguientes manifestaciones hechas por el ministro de Instrucción Pública Sr. Andrade:

«Una nueva ley de Instrucción Pública

Abrigo el decidido propósito— ha dicho el señor Andrade—de someter a las futuras Cortes un proyecto que estoy preparando para la indispensable nueva ley de Instrucción Pública, ya que la de 1857,

completamente tachonada con miles de disposiciones contradictorias que desde entonces se han dictado, no responde a las actuales necesidades de la Enseñanza.

A la observación hecha al ministro sobre lo difícil de tan grande empresa, por los debates que habrá en Cortes, sobre todo cuando se trate de la educación religiosa, contestó el Sr. Andrade que tenía ya previsto ese peligro y pensaba afrontarlo separando por completo en su proyecto de ley la parte profesional y técnica de la religiosa, y con esto y la buena disposición y patriotismo de todos los sectores políticos de las Cámaras, es indudable que ese

— 12 —

así lo acuerde la Junta directiva, o la mayoría de los socios asistentes a la sesión anterior a la en que tuviere lugar, que será extraordinaria y cuya reforma se dará a conocer por la prensa a todos los asociados.

Art. 31. Esta Asociación tendrá su domicilio social en «San Esteban, 5, Guadalajara» y no se disolverá mientras haya quien la represente.

Art. 32. En caso de que esta entidad se disuelva, los fondos que hubiere se repartirán por partes iguales entre los socios que figuren en la lista de asociados en la fecha de disolución.

Art. 33. Queda discutido y aprobado este Reglamento por la Asociación a que se refiere, del cual se presentarán dos ejemplares en el Gobierno Civil de la provincia, para su aprobación a los efectos de la ley de Asociaciones, siendo obligatorio su cumplimiento desde la fecha legal más próxima.

Guadalajara 29 de mayo de 1917.—El Presidente, *Salomé Benito*.—El Secretario, *Faustino A. Rodríguez*.

REGLAMENTO

POR QUE HA DE REGIRSE LA

Asociación de Maestros de Primera Enseñanza

DEL PARTIDO DE

GUADALAJARA



GUADALAJARA

Imprenta y Librería de Sucesores de Antero Concha

Plaza de San Esteban, 2.—Teléfono 175

1917

importantísimo proyecto del actual Ministro pueda ser una pronta realidad.

La reforma del Estatuto General del Magisterio

Pero mientras dicha ley no se aprueba—agrega el Sr. Andrade—yo ansío administrar lo mejor posible los altos intereses de la enseñanza, y para ello es indispensable la recta aplicación de algunas disposiciones que tengo ya estudiadas y que reformarán el actual Estatuto, en la siguiente forma:

Ingreso en el Magisterio.—Se verificará por oposición y por concurso de interinos, dando a éstos un 50 por 100 de las vacantes que haya, y reservando el resto para la oposición libre.

Con respecto al largo tiempo que tardarán en colocarse todos los interinos con derecho a ello, reconoció el Sr. Andrade era justo se colocasen lo antes posible, y considerando lo difícil que es pueda vivir con *cinco reales* ningún Maestro, dijo que le apena mucho no poder solucionar tal problema económico por ahora.

La reforma de la Caja de Derechos Pasivos

El Sr. Andrade tiene el propósito de que dicha Caja pase al Estado, con el fin de mejorar los fondos pasivos del Magisterio, hoy en estado decadente y para poder proveer después las Escuelas Nacionales con el sueldo correspondiente.

Las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas

El actual Ministro reconoce que no deben subsistir tales oposiciones, porque no sirven para acre-

ditar mayor ciencia ni ésta es tampoco lo más esencial al Maestro, pues ya se sabe no enseña más el que más sabe, sino el que tiene más vocación y amor a la enseñanza, y los servicios que a esta se prestan son los que deben ser recompensados en los ascensos, máxime cuando en ningún otro Cuerpo del Estado se exige nueva oposición para volver a demostrar la suficiencia ya acreditada.

Concurso general de traslado

Seguirá haciéndose sin restricciones y proveyéndose en él todas las vacantes, incluso el 50 por 100 de las de Madrid y Barcelona, que en el actual Estatuto se reservan a la oposición restringida, cuya excepción no parece justa ni conveniente al señor Andrade.

Concursillos

Subsistirán también, pero dando a los Maestros de Sección y Beneficencia derecho a tomar parte en ellos, ya que también lo tienen, como todos los demás, para solicitar en el concurso de traslado y para desempeñar las mismas plazas que los Maestros Unitarios.

Excedencias

Cree justo el Sr. Andrade que duren las excedencias todo el tiempo que subsista la causa por la cual se hayan solicitado, sin limitar, por tanto, tiempo alguno en el uso de las mismas, y debiendo volver a la enseñanza los excedentes cuando cesen los motivos que le obligaron a dejarla.

marse o no en consideración; en el primer caso, le será concedida la palabra a quien la desee por el orden de preferencia en que se pida.

Art. 24. En toda discusión que no haya unanimidad de pareceres, se procederá a votación en forma que acuerde la mayoría; entendiéndose acordado lo que votare dicha mayoría, decidiendo el empate, si lo hubiere, un nuevo voto del Presidente.

Art. 25. Los acuerdos de las sesiones serán publicados en la prensa, cuando lo estimare así la Junta y lo mismo cuando ésta lo juzgue oportuno, serán comunicados en nombre de la misma, a las autoridades o particulares a quienes se refieran o hayan de ejecutar u ordenar lo que en ellos se tratare.

Art. 26. Todo vocal que dejare de asistir a tres sesiones consecutivas, será destituido de su cargo.

Art. 27. Los gastos que se originen por asuntos que afecten a la Asociación o a los asociados, serán satisfechos de los fondos de la Sociedad, justificándose debidamente.

Art. 28. Sea cualquiera el número de socios que concurra a las sesiones, serán válidos los acuerdos que tomen.

Art. 29. El compañero que se retire de la Sociedad sin causa justificada, (traslado u otra semejante), no tendrá derecho a percibir nada de lo que pertenezca a la misma.

Art. 30. Este Reglamento se reformará cuando

Reingreso en el Magisterio

El artículo 92 del Estatuto actual, que limita el reingreso a plazas del grupo de población inferior al de la que se hubiese servido últimamente, mereció al Sr. Andrade el concepto de injusto, puesto que nada más lógico y equitativo que todo Maestro, al reingresar, vuelva a una población de la misma categoría y número de habitantes que aquella en que hubiere servido últimamente; si no quiere esperar, puede ir a otra de igual categoría; debiendo además concederse dichos ingresos por el Ministerio, con el fin de concentrar todas las vacantes y evitar que, por no haberlas en determinadas provincias, tengan que esperar los solicitantes, a quienes en esa forma se evitarán innecesarios perjuicios.

Otras reformas del actual Estatuto

Respecto a los demás artículos del Estatuto, cuya reforma han pedido ya las Asociaciones de Maestros y la Prensa profesional, ha manifestado el señor Andrade puede hacerse público que serían también reformados con el mayor espíritu de benevolencia posible hacia el Maestro, primer factor de la cultura nacional.

La Inspección de Primera Enseñanza

Entiende el Sr. Andrade que es lo más esencial tener una buena Inspección que dirija la labor del Maestro, alentándolo en su constante lucha contra la ignorancia y el caciquismo. Por eso quiere establecer una inspección verdad, aumentando el número de Inspectores, que saldrán de los mismos Maestros,

y dice admirablemente el Ministro que si los buenos Maestros prestan muy buenos servicios en sus Escuelas, mejores los podrán prestar dirigiendo a otros Maestros por el árduo y penoso camino del progreso en la Enseñanza.

Las Escuelas Normales

Son de suma transcendencia para la enseñanza los proyectos del Sr. Andrade en la reforma de las Normales; basta saber que desea sean centros de especialización para que el futuro Maestro adquiera el preciso grado de conocimientos y pueda transmitirlos después a sus alumnos con el mayor éxito y beneficio para la instrucción y educación de los mismos.

Para dicha reforma creará secciones especiales en las provincias, utilizando todo el Profesorado actual, cuyos derechos serán siempre respetados.

La Escuela Superior del Magisterio

También piensa el Sr. Andrade en tan necesaria reforma, creando en la Universidad Central una Sección que será el Doctorado del Magisterio, pudiendo ampliar allí sus estudios todo Maestro que lo desee, sin limitación de edad y sin más derechos ni privilegios que el de poder después acudir a las oposiciones para desempeñar las cátedras de las nuevas Normales.

Como en tal reforma se respetan también los derechos de todos los actuales Profesores de la Escuela Superior, no queda lucha alguna contra los inte-

ajena a la clase, sin que lo autorice la Junta; y justificarán su asistencia los socios, con inclusión en la lista que formará el Secretario en cada sesión y custodiará con los demás documentos.

Art. 20. Cuando haya que discutir y votar algún asunto, no se permitirá intervenir al interesado, sino para informar de él, que previamente habrá presentado por escrito al señor Presidente, con la amplitud que desee y claridad posible, a fin de que pueda ser resuelto con la prontitud y acierto por todos deseado.

Art. 21. Cuando por negligencia del Presidente dejare de convocarse a dos sesiones consecutivas, podrá ser convocada la tercera, por tres vocales o seis socios, y en esta sesión se procederá a nombrar nuevo Presidente, (si no hubiera justificado debidamente su falta y no prometiera variar de conducta), que le sustituya en el cargo que se le confió, el tiempo que aquél debiera desempeñarle, sustituyéndole en ausencias justificadas el Vicepresidente.

Art. 22. Para hacer uso de la palabra en las sesiones, será preciso pedirla y obtener la venia del Presidente, acatando sus órdenes sin ulterior recurso, siendo únicamente esté quien podrá interrumpirle, si así lo juzgara necesario.

Art. 23. Toda proposición verbal o escrita que hiciere o presentare algún asociado, será sometida a estudio de la directiva, que acordará si ha de to-

REGLAMENTO

POR QUE HA DE REGIRSE LA

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEL PARTIDO DE

GUADALAJARA

Artículo primero. Esta Asociación procurará por todos los medios posibles, fomentar la unión y cultura de la clase, defender cuanto pueda interesar a la misma y procurar que ejerciten libremente sus deberes, y hacer valer sus derechos, como asociados y como maestros, los miembros que la componen.

Art. 2.º Serán considerados como socios todos los maestros que ejerzan en el partido y no expresen su disconformidad; y aquellos que no ejerciendo, manifiesten su deseo de pertenecer a nuestra Asociación.

Art. 3.º Podrán ser socios honorarios aquellos que se distinguen con su proceder en favor de la Aso-

reses creados y resultarán beneficiados los de todo el Magisterio Nacional.

Supresión de las categorías intermedias

Al tratar de este punto y conocer que los Maestros habían acordado volver a visitarlo para recabar el necesario crédito extraordinario de 3.000.000 de pesetas con destino a la supresión de las Escuelas intermedias, el Sr. Andrade dijo que ahora le era imposible solicitar dicho crédito extraordinario hasta no saber fijamente si antes de enero próximo ha de haber o no nuevo presupuesto.

La dignificación del Profesorado

Terminó el Sr. Andrade reconociendo y declarando que es indispensable dignificar a todo el Magisterio Nacional y funcionarios dependientes del ministerio de Instrucción Pública, y para ello no había más camino que el de aumentar su sueldo, entre otras razones, porque la necesidad no reconoce ley.

LA ASOCIACION PROVINCIAL

¿Será innecesaria esta entidad? Así parece deducirse del poco interés que se demuestra aquí en que dé señales de vida.

Tuvimos conocimiento de su existencia algún tiempo, pero con una anemia metálica tan aguda, que por efecto de la misma tal vez venís observando

una vida de postración y retraimiento, que llegamos a creer inútiles los medios de que disponíamos para lograr su salvación.

Vinieron las Conferencias de Pedagogía con tal oportunidad, que la administraron el reconstituyente Vera, y, aunque aparentemente, la dió algunas fuerzas; pero sin duda, la dosis fué pequeña y ya que sea imposible repetirla, por haber marchado a otras filas su autor, debemos procurarla el tónico presidencial y aperitivo metálico que a nuestro juicio necesita con urgencia, si hemos de esperar de seche la ruindad crónica que padece y responda a las necesidades que sentimos con frecuencia; porque, aunque vosotros, compañeros de la provincia, no lo creáis así, nuestra opinión es contraria y vamos a exponer las razones en que nos fundamos para convenceros de que nos conviene por muchos conceptos que recobre totalmente su salud perdida.

No hemos de suponer que se os oculte la conveniencia, mejor dicho la necesidad que tenemos de estrechar más cada día nuestra unión para defendernos en tantas ocasiones en que la ley resulta ser un juguete de políticos rastreros, en que los encargados de hacerla cumplir, en algunos casos, tienen que convertirse en meros espectadores inmóviles y mudos y acaso hipnotizados por doña Influencia política con tal acierto que logren hacerlos ver a lo blanco negro y viceversa.

Importantes debemos considerar estos casos, pero como estamos ya hartos de conocerlos por desgracia, no nos proponemos gastar el tiempo en comentarlos.

— 4 —

ciación o asociados y no se hayan distinguido en contra injustamente, cuyos nombramientos se harán por la junta directiva, en virtud de acuerdo tomado en sesión y en prueba de gratitud y respeto.

Derechos y deberes

Art. 4.º Los socios honorarios tendrán derecho a presidir las sesiones siempre que nos honren con su asistencia, con voz pero sin voto.

Art. 5.º Los socios numerarios, que serán todos los demás, tendrán derecho:

1.º A formular proposiciones en beneficio propio, en el de otro asociado, o en general de la clase.

2.º A exigir que se cumpla el Reglamento, cuando por alguna causa se omitiera lo que en él se dispone, y a que se les expliquen las dudas que pudjera ofrecerles.

3.º A que otro compañero le represente y defienda.

4.º A formular votos de confianza o de censura, respecto de los actos de la Junta o asociados.

5.º A representar oficialmente a la sociedad, cuando para ello fueran elegidos.

6.º A ser miembros de la Junta directiva.

7.º A emitir votos en las deliberaciones.

8.º A que la Junta les auxilie con sus consejos y fuerza social, en cuanto se relacione con su profe-

— 9 —

Art. 15. Corresponde también al Presidente proceder en representación de la Asociación, en aquellos asuntos en que con urgencia se reclama algún derecho y la demora pudiera ocasionar perjuicios, dando cuenta de ello a la Junta en la mayor brevedad.

Art. 16. Son obligaciones del Tesorero, recaudar los ingresos ordenados por el Presidente, entregando los resguardos visados por él al Secretario, custodiar los fondos societarios y dar cuenta justificada de ingresos y gastos en la sesión extraordinaria de diciembre y cuando la Junta lo reclame.

Art. 17. Todo movimiento de fondos irá acompañado de documento justificativo, y será responsable el Tesorero, de toda suma que satisficere, sin el justificante autorizado con el V.º B.º del Presidente.

Art. 18. El Secretario tendrá los deberes de custodiar la documentación oficial, extender las actas certificando de ellas, tramitar sin demora los asuntos, redactando y suscribiendo los escritos necesarios, dar lectura de documentos en las sesiones, autorizar la nota de entrada y salida de fondos y llevar el registro de socios.

Sesiones

Art. 19. A las sesiones no podrá asistir persona

Hay otros que debemos tener muy presentes y en los cuales debe desempeñar un papel importante la Asociación provincial, como medio más rápido de acudir a solventarlos y son aquellos en que se requiere auxilio para algún compañero necesitado.

Bien reciente está el trance triste en que se ha visto la compañera de Peñalba y el medio vergonzoso a que ha tenido que recurrir, para no dejar morir a aquella infeliz criatura, ser querido a que no podía alimentar.

Pública es nuestra opinión, contraria al procedimiento seguido para realizar esta obra de caridad y conste, que no es nuestro propósito interrumpirla, ni menos pensar en restar lo más mínimo al derecho que una madre tiene de procurar lo necesario para sus hijos, no; todo lo contrario; nos parece muy justo que una madre pida para sus hijos, pero ¿qué necesidad hay de que esa madre y compañera nuestra tenga que implorar la caridad públicamente? ¿No es una vergüenza para nosotros consentirlo? Creemos que sí; y medios hay para evitarlo y adquirir con más rapidez cuanto se necesite, sin necesidad de que llamemos la atención en listas más o menos pomposas figurando como donantes. *Las obras de caridad, deben hacerse y no publicarse.*

Mi opinión en estos casos, es la siguiente: El compañero necesitado debe recurrir al presidente de la de su partido y éste, conocida la causa y creyendo justa la petición, debe proceder a remediarla, y si careciera de fondos, que recurra al de la Provincial, quien requerirá la ayuda de las demás de partido que a cada una corresponda para entregarlo a quien

lo solicitó, quedando éste obligado a devolverlo por décimas partes en mensualidades siguientes, para devolverlas a quien las anticipó.

De esta manera, se pueden atender cuantas necesidades se presenten, puesto que no constituye más que hacer un pequeño anticipo y al mismo tiempo se evitarán abusos que en este sentido pudieran darse.

Es forma en que con más rapidez puede llegar el auxilio al necesitado y con que puede evitarse lo que pudo suceder ahora, de encontrarse con varias cabras que otros tantos compañeros hubieran facilitado.

Ya véis si es conveniente que se organice la Asociación provincial y que a las de partido se las reforme en forma que puedan contar con algunos fondos.

FAUSTINO A. RODRÍGUEZ.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cifuentes

CONVOCATORIA

Considerando de imprescindible necesidad la reforma del Reglamento por el que se viene rigiendo esta Asociación que inmerecidamente presido, y en cumplimiento del artículo 22 del mismo, ruego muy encarecidamente a todos los maestros del partido se dignen asistir a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social y sitio de costumbre el día 9 del actual, a las once del día.

Por tratarse de un asunto que yo estimo de interés

de candidatos, debiendo ser propuestos la otra mitad por los socios que asistan a la sesión en que tenga lugar.

d) Admitir o denegar dimisiones de cargos.

e) Defender los intereses de la Sociedad y de sus miembros.

f) Acordar la exacción de ingresos con arreglo al reglamento.

g) Estimular la asistencia a las reuniones por el procedimiento que juzgue más oportuno.

h) Convocar a sesión ordinaria en los meses de febrero, abril, junio, septiembre u octubre, en fechas que crea más conveniente en días festivos, y a las extraordinarias que se celebrarán en vacaciones de Semana Santa y de Navidad y cuando lo exijan circunstancias especiales de Asociación o asociados.

i) Hacer algún préstamo en caso de urgente necesidad a algún asociado, comprometiéndose a devolverlo dicho asociado a la Asociación por décimas partes.

j) En las convocatorias se harán saber los asuntos que se hayan de tratar y permitan ser públicos.

Art. 14. El Presidente velará por el buen cumplimiento del Reglamento y de todos los acuerdos tomados, convocando a la Junta directiva cuando a su juicio lo crea necesario; abrirá, dirigirá, suspenderá y levantará las sesiones y autorizará todos los documentos de la Sociedad.

sión, y a que por escrito se les satisfaga cualquiera duda que se les ocurra en su vida societaria o profesional.

9.º) A que se les defienda en injustas persecuciones poniendo a su servicio cuanto valga la Asociación.

10.) A inspeccionar los libros de la Asociación en que se insertarán los acuerdos de la misma y contabilidad de sus fondos, cuyos libros estarán a cargo del vocal secretario, quien dará las facilidades posibles y presentará en todas las reuniones.

11.) A que en caso de fallecimiento de un asociado, se nombre una comisión que se encargue de tramitar los documentos oficiales que sean necesarios, en favor de la viuda o huérfanos.

Art. 6.º Esta Asociación del partido, queda obligada a contribuir con la cantidad proporcional que la corresponda, para satisfacer los gastos de la provincial.

Art. 7.º Los socios quedan obligados a cumplir los deberes que a continuación se expresan:

1.º) A contribuir al fomento de la sociedad y de otras entidades análogas.

2.º) A observar el reglamento por que se rige.

3.º) A asistir a las sesiones a que fueren convocados, o en su defecto, manifestar por escrito quién ha de representarlos, u opinión en los asuntos a tratar.

para el debido funcionamiento de la Sociedad, espero la mayor asistencia posible, deseando que cada cual aporte el mayor número de datos que estime oportunos para seleccionar los que hayan, después de constituir las bases de la reforma.

Al propio tiempo ruego a todos aquellos de mis compañeros que tengan en su poder alguna obra de la Biblioteca circulante, se sirvan hacer entrega de ella a la mayor brevedad posible, conforme a los deseos de la Inspección.—Cogollor, 5 de septiembre de 1917.—*El Presidente*, MARIANO FUENTE AMOR.

NOTICIAS

Maestros excluidos.—En la *Gaceta* del 1.º del actual se publica las relaciones de Maestros y Maestras excluidos y Escuelas desiertas en el Concurso general de traslado.

Figuran de esta provincia: en el Grupo A, por no tener derecho a figurar en el Escalafón en la fecha en que se publicó la convocatoria, D. Juan Gordillo, de Aranzueque.

En el grupo B, por no acompañar hoja de servicios certificada ni indicar número exacto en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914, D. Delfín Sánchez, de Salmerón; D. Juan Blas de Oya, de Torremocha del Campo; D. Ricardo José Jimeno, de Lebrancón; D. José E. Fernández Conde, de Codes; D. Antonio Sendín, de Ocentejo y D. Santiago Sánchez de Rojas, de Orea de Tajo (Madrid).

Maestras.—Grupo A: D.ª Crisanta Molina, de Valdepinillos y D.ª María Isabel Martín, de Taragudo.

Grupo B, D.ª Petra Valenciano, de La Barbolla;

D.ª María del Pilar Martínez, de Almonacid de Zorita y D.ª Guadalupe Baeha, de Fuembellida.

Escuelas desiertas para Maestros: Torrubbia (mixta), con 300 habitantes y Villar de Cobeta (mixta), con 365.

Para Maestras: Campisábalos, con 680; Cortes de Tajuña, con 279; Tartanedo, con 437 y Traid, con 629, todas mixtas.

Pueden formularse reclamaciones en un plazo de quince días a contar desde el 1.º del actual.

Posesiones.—Se han posesionado de las Escuelas que se citan, los siguientes maestros:

D. Petronilo García, Yebra; D.ª Amelia Rodríguez, Guadalajara; D.ª Adelaida Andrés, Guadalajara; D. Máximo L. Gallego, Auñón y D.ª Andrea Pascual, Arbancón.

Interinos.—Han sido nombrados maestros interinos: D. Crisanto de Mingo, para la Escuela de Trillo; D. Benito Iruela, Casillas; D. Alejo Checa, La Huerce; D. Julián Gómez, Budia; D.ª Clara Rodríguez, Querencia y D.ª Laureana Marqués, Bocigano.

Vacantes.—El Rectorado Central ha declarado vacantes las Escuelas de Cantalojas y Querencia.

Renuncia.—Al Rectorado ha sido remitida la renuncia presentada por la maestra de la Escuela de Iniéstola.

Relación.—Se ha remitido a la Junta Central la relación de jubilados y pensionistas, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Ceses.—En las Escuelas que desempeñaban, han cesado los maestros siguientes:

— 6 —

4.º) A observar en las reuniones el respeto y consideración debidos a la presidencia, no haciendo uso de la palabra sino cuando les fuere concedida o requerida.

5.º) A desempeñar activa y gratuitamente los cargos para que fuesen elegidos, si no exponen causas que lo impidan.

6.º) A hacer suya la defensa de cualquier asociado y cumplimentar lo que les ordene la Junta directiva en relación con asuntos que la misma necesite para su mejor cumplimiento.

Representación

Art. 8.º Estará representada esta Asociación por la Junta directiva, compuesta de Presidente, Vicepresidente y tres vocales; de los cuales uno será Secretario, sustituyéndole en ausencias quien el Presidente designe.

Art. 9.º Los cargos de la Junta directiva serán honoríficos y se desempeñarán gratuitamente, renovándose o reeligiéndose la mitad cada año en la sesión extraordinaria que ha de tener lugar en el mes de diciembre, comenzando a ejercer en 1.º de enero siguiente los que resulten elegidos, cesando los que no hubiesen cesado el año anterior.

Art. 10. El cargo de Tesorero le desempeñará siempre el Habilitado, quien por esta condición, no

— 7 —

podrá desempeñar otro cargo y que por causas que puedan impedirle el cumplimiento de tal misión, al cesar será nombrado cualquier asociado.

Art. 11. Los fondos de esta sociedad, los constituirán *el medio por ciento* del premio de habilitación, cedido a este objeto por el Habilitado del partido; quedando para él *el uno por ciento del uno y medio*, que descontará de los haberes de todos los maestros que ejerzan en dicha jurisdicción; y, en caso de necesidad, se impondrá una cuota de 0'25 pesetas mensuales por cada socio. (*Conste la protesta del Secretario a esta cuota no por la cantidad, sino por la forma, que contradice a acuerdo reciente sin motivo justificado*).

Art. 12. Cuando por cualquier causa vacare algún cargo, la Junta acordará quien haya de representarle, por el tiempo que faltare, al que le representaba.

Atribuciones y deberes de la Junta

Art. 13. La Junta directiva queda facultada para:

- Acordar cuanto crea conveniente para el buen régimen de la Sociedad y defensa de sus asociados.
- Designar personal para comisiones que la presente en asuntos oficiales y societarios.
- Admitir o denegar el ingreso de socios.
- Proponer en la elección de cargos la mitad.

D. Ezequiel Cortés, Trillo; D. Plácido Gómez, Casillas; D.^a Luperia Plaza, Querencia; D. Francisco Ferrer, La Huerce; D.^a Vicenta Martín, Bocigano; D. Antonio Ruiz, Palazuelos; D. Máximo L. Gallego, Budia; D.^a Julia Miedes, Guadalajara y D.^a Dolores Márquez, Guadalajara.

Vocal.—Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza, el diputado D. Venancio Corral.

Haberes.—El martes último cobraron los Habilitados de todos los partidos las cantidades correspondientes a los haberes de los Maestros de esta provincia del mes de agosto.

Advertencia.—Llamamos la atención de los señores Maestros y Maestras, la obligación que tienen de comunicar a la Inspección de 1.^a enseñanza las fechas en que toman posesión y en la que cesan en sus escuelas.

DE LA INSPECCIÓN.—El alcalde de Villarejo de Medina, ha comunicado haber realizado reformas en la Escuela.

—La Alcaldía de Albares solicita material para la Escuela.

—Se autoriza al inspector-jefe para realizar varias visitas.

—El subdelegado de Medicina de Sacedón ha remitido certificación para unir al expediente de la maestra de Alcocer.

—El maestro de Luzaga ha notificado que se han hecho las reformas en la Escuela.

—En Riva de Santiuste se ha cerrado la Escuela por haber epidemia de escarlata.

—Se ha recibido comunicación de la Dirección general para que se incorpore a su destino en Guadalajara el inspector Sr. Sevilla.

—El alcalde de Hortezueta de Océn, comunica ha construido local para Escuela y el de Auñón haber hecho las reparaciones necesarias.

—La Sección ha comunicado los nombramientos de maestros interinos.

—El alcalde de Durón formula quejas contra el maestro.

—Ha sido cerrada la Escuela de Baides por existir epidemia variolosa.

—Se informa favorablemente la instancia de Albares en petición de material.

—La alcaldía de Rebollosa de Jadraque ha remitido pliego de cargos para la maestra y pidiéndole dos hojas de servicios y certificado del tribunal de oposiciones en que actuó.

—Se ha reclamado la hoja de servicios de la maestra de Almadrones y preguntando al alcalde si está aquélla al frente de la Escuela.

—Se encuentran girando visita por toda la provincia, el inspector-jefe Sr. Martín Chacón y el de la 4.^a zona Sr. Lubelza.

SI quiere V. economizar dinero haga sus compras en el Bazar **LA TIJERA DE ORO**, donde encontrará un enorme surtido en Sastrería—Sombreros—Gorras—Calzados—Camisería—Corbatas—Relojería—Artículos de viaje—Guantes—Paraguas y Bastones—Impermeables y otros mil artículos.

Ropas hechas para caballero y niños. Relojería fina de las mejores marcas, a precios increíbles.

Cristales para reloj desde 0.25 pesetas

Los calzados que vende esta casa son hechos a mano en taller propio. Colosal surtido en gorras a 0.50 pesetas. Por su sistema de venta, esta casa es la que más vende y a precios más reducidos.

Precios fijos verdad marcados en todos los artículos. MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—Teléf. 132.—GUADALAJARA

A los suscriptores de este periódico, el 5 por 100 de rebata.

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio Nacional primario de 1.º de Enero de 1917

Comprende la categoría 9.^a de Maestros con 1.100 pesetas.—Folleto 3.

También se ha recibido el folleto de Maestras que comprende las categorías 1.^a a 8.^a (4.000 a 1.375 pesetas).

— Precio: 50 céntimos —

A los ejemplares servidos por el correo se aumentará el importe del franqueo.

Se vende en la Imprenta y Librería de SUCESORES DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.—Teléfono 175.

El sombrero de paja

que V. necesita cómprelo en el bazar LA TIJERA DE ORO, e irá de última moda por muy poco dinero. Novedades para niños.

ALUMNAS DEL MAGISTERIO

Pupilage económico en esta capital. Para más detalles, dirigirse a la Administración de LA ORIENTACION.

DALMAU CARLES, PLA Y C.^{IA}—EDITORES.

— GERONA —

ANUNCIO DE 1917

OBRAS NUEVAS

HISTORIA DE LA EDAD MEDIA, por D. Eugenio García Barbatán. Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

EL DISCERNIMIENTO DE LOS NIÑOS Y EXAMEN DE LETRAS Y FIRMAS DE DUDOSA AUTENTICIDAD, por D. Orencio Pacareo, con prólogo del doctor alienista D. Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar, 3.50 pesetas.

REGISTRO PAIDOLOGICO.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y medicos. Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4.50.

Próximo a publicarse

MI PATRIA, por D. José Dalmau Carles, Libro quinto de su Método Completo de Lectura.—Un tomo de unas 400 páginas, magnífica cubierta en tricomanía y sólida encuadernación; obra ilustrada con más de 1.000 hermosos grabados. Este libro aparecerá a primeros de año próximo y se enviará del mismo un ejemplar gratis, como muestra, a todo maestro que lo pida, remitiendonos al efecto una faja impresa de un periódico profesional.

Obras interesantes

GRAMATICA CASTELLANA, grado profesional, por D. Juan B. Puig.—7 pesetas ejemplar.

LAS ESCUELAS RURALES, por D. Félix Martí Alpera.—6 pesetas ejemplar.

TRATADO DE TECNICISMOS, por D. Juan B. Puig.—2 pesetas ejemplar.

LA EDUCACION Y LA INSTRUCCION EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el doctor D. José Grau Guinart.—4 pesetas ejemplar.

MUY IMPORTANTE.—Antes de hacer sus presupuestos y antes de adquirir material fijo de cualquier clase, le conviene consultar el Catálogo general ilustrado de nuestra casa filial, Materiales Escolares S. A. (Apartado de Correos, n.º 19, Gerona); catálogo que se remite gratis bajo demanda.

6-1

Guadalajara: 1917.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

LA VILLA DE MADRID
 • TEJIDOS Y NOVEDADES •
8
 MIGUEL FLUITERS GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115
 Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

¿Tiene V. el reloj descompuesto? Llévelo hoy mismo a la **RELOJERIA SUIZA**, y a los pocos días se le dejará como nuevo y garantizada un año la com-postura.

Limpieza y repaso, 1'50 posetas; Cuerda, 1'50; Arbol y corona, 1'25; Corona solo, 0'65; Arbol de volante, 2'50; Espiral de Roskof, 1'50; Idem de pulsera y extraplano, 2'00; Juego minuterios, 0'60; Ruedas de escape, 1'50; Anillas, 0'50; Cristales, desde 25 céntimos.

Taller a cargo de un expertísimo maestro relojero. Venta de relojes de las mejores marcas. Precios, un 25 por 100 más barato que en Madrid. Muñequeras para reloj, casi de balde.

CALLE MAYOR, NUMS. 12 Y 14

LAS TINTAS SAMA
SIEMPRE VENCEN
 DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'
 [(Limpieza, bondad, rapidez, economía)]



DA DOS LITROS.--LA ÚNICA BUENA
 NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES
 ALMACENES AL DETALL DE
- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL
 Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel Fluiters, 1.—GUADALAJARA -
 Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.
PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE VERANO
SOMBREROS de paja para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.
Trajes para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)
CALZADOS gran surtido de temporada.
 Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.
SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.
Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.
MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR
 Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA
 Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**
MIGUEL FLUITERS, 31 -PRECIO FIJO verdad marcados en los géneros.
 En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura.

Comercio de Antonio San Bernardino
 CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2
 SAN BERNARDINO } Paraguas.
 SAN BERNARDINO } Pielés.
 SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
 SAN BERNARDINO } Adornos.
 SAN BERNARDINO } Guantes.
 SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
 SAN BERNARDINO } Perfumería.
 SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
 SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
SUCESORES DE ANTERO CONCHA
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara
CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877
 Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.
 Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.
 Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.
 Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos, que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos. **TELEFONO NUM, 175**

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS